



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0056-2021-MDC/GM

Cachachi, 22 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0146-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de abril del 2021 (19 folios) del Gerente de Infraestructura y OPINIÓN LEGAL N° 051-2021-MDC/OAJ, de fecha 22 de abril, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece *"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir*



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0056-2021-MDC/GM

observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-MDC/GM de fecha 24 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239; por un valor referencial de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con 93/100 Soles (S/ 1,737,082.93); a precios de junio del 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIO, según la siguiente estructura de presupuesto:

Item	Descripción	Parcial S/
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES	S/ 23,292.70
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 372,804.21
03	SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EL QUINUAL (69 und)	S/ 738,457.52
04	COMPONENTE SOCIAL	S/ 13,500.00
05	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	S/ 39,168.00
COSTO DIRECTO		S/ 1,187,222.43
GASTOS GENERALES (11.10%)		S/ 131,732.66
UTILIDAD (5%)		S/ 59,361.12
SUB TOTAL		S/ 1,378,316.21
IGV (18%)		S/ 248,096.92
VALOR REFERENCIAL		S/ 1,626,413.13
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 68,069.80
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 10,350.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 32,250.00
COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 1,737,082.93

Que mediante CONTRATO N° 0260-2020-MDC/ULSG, de fecha 03 de setiembre del 2020, para la EJECUCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239, suscrito con el CONSORCIO CONSORCIO QUINUAL, con domicilio legal en el Jirón Paul Rivet Manzana F Lote C-1, Urbanización San Luis, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, Identificado con D.N.I. N° 80629156, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 26 de agosto de 2020, integrado por las empresas DJM HERMANOS S.R.L., con RUC N° 20491601435, con domicilio legal en el Jirón Paul Rivet Manzana F Lote C-1, Urbanización San Luis, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11108982, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 25% de participación, y la empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20453649840, con domicilio legal en la Av. Manco Capac Balneario 664 Balneario Baños del Inca - Distrito Baños del Inca -



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0056-2021-MDC/GM

Provincia Cajamarca – Cajamarca; inscrita en la Partida N° 02057154, Asiento C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 75% de participación, por la suma de **S/ 1,463,771.82 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 82/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) Días Calendario;

Que mediante CONTRATO N° 259-2020-MDC/ULSG de fecha 02 de setiembre del 2020, de Contratación de Servicio de Consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2378239, suscrito con el CONSORCIO QUINUAL, con domicilio legal en el Jirón José Villanueva N° 157, 2do piso, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. Alexander Malca Romero, Identificado con D.N.I. N° 60252858, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 26 de agosto de 2020, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL, con RUC N° 20496180420, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11101454, Asiento B0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 50% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con domicilio legal en Jirón Cinco Esquinas N° 1581 Urb. San Luis II Etapa, Distrito de Cajamarca – Provincia Cajamarca - Cajamarca, con el 50% de participación, por la suma de **S/ 78,419.80 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 80/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario;

Que mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 15 de setiembre del 2020, se inicia la ejecución de Obra el día 16 de setiembre del 2020, presentándose suspensión de obra debido a factores climáticos adversos, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de plazos de Adicional N° 01, teniendo como fecha de término contractual el 12 de abril del 2021;

Que mediante CARTA N° 021A-2021-CQ, de fecha 19 de abril del 2021, el señor Alexander Malca Romero – Representante Común del CONSORCIO QUINUAL – SUPERVISIÓN, informa que la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, se ejecutó dentro del plazo contractual correspondiente con ampliación de plazo, haciendo llegar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA refrendado por el ingeniero JORGE MALCA ESPINAL – Jefe de Supervisión, Asiento de Cuaderno de Obra N° 277 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 278 del Supervisor de Obra ambos con fecha 12 de abril del 2021, con lo cual registra haberse concluido la Obra según el Expediente Técnico de Obra Principal y Adicional, por lo que solicita conformación del comité de recepción de Obra;

Que mediante INFORME N° 0146-2021-GI-MDC/AMA, el ingeniero Anner Moreno Adrianzen solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, sustentado en la CARTA N° 21A-2021/CQ, Certificado de Conformidad Técnica de fecha 19 de abril del 2021, y Asiento de Cuaderno de Obra N° 278 del Supervisor de Obra ambos con fecha 12 de abril del 2021, manifiesta que con fecha 12 de abril del 2021, culminaron las actividades programadas en obra según Expediente Técnico de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0056-2021-MDC/GM

Obra Principal y Adicional de Obra N° 01, proponiendo además los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 051-2021-MDC/OAJ, de fecha 22 de abril del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal *"PROCEDENTE la Designación del Comité de Recepción de la Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, quedando integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de Ejecución de Obras (DNI N° 44750877, Correo: milagrosbcm18@hotmail.com)

Miembros:

Ing. Robinson Iudin Ávalos Gonzalez (DNI N° 71319531, Correo: robin.libra.2016@gmail.com)

Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez – Jefe de Asesoría Jurídica (misivas1@hotmail.com)

Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio (DNI N° 42186926, Correo: danycv_25@hotmail.com)

Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura (DNI N° 4207964, Correo: amadi3@gmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Segundo Manuel Saucedo Bringas

Supervisor de Obra:

Ing. Jorge Malca Espinal

Artículo Segundo. - DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Intendente Municipal

Distribución: 1.- Archivo, 2.- SGAF, 3.- GEI, 4.- UEG, 5.- Imagen, 6.- Integrantes Comité Municipal